

RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente número 7-M-292-11.51/66, Madrid.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 23 de agosto de 1966 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-M-292-11.51/66, Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Madrid.—«Acondicionamiento. Carretera nacional V, de Madrid a Portugal, puntos kilométricos 3.600 al 9.500 y tratamiento de las intersecciones»; a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 110.930.670 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 142.231.993,09 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,779927691.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-BU-279-11.117/1966, Burgos.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 6 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-BU-279-11.117/1966, Burgos

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Burgos.—«Mejora de firme Carretera N-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 202 al 237», a «S. A. de Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA) en la cantidad de 88.917.189 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 112.798.517,05, un coeficiente de adjudicación del 0,788283316.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Fontrubi y Villafranca del Panadés.

Don Jaime Alemany Orga solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fontrubi y Villafranca del Panadés (V-406) en favor de la Sociedad Mercantil «La Hispano Igualadina, S. A.», y esta Dirección General en fecha 21 de febrero de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad Mercantil «La Hispano Igualadina, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.059-A.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Infantes y Valdepeñas, con prolongación a Cózar.

Don Antonio Huéscar García solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Infantes y Valdepeñas, con prolongación a Cózar (V-53), en favor de la «Empresa Solis, S. L.», y esta Dirección General en fecha 30 de septiembre de 1965 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la «Empresa Solis, Sociedad Limitada», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.061-A.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y El Goloso.

«Garrido y Gibaja, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y El Goloso (V-636) en favor de don Bernardo Gibaja Casario, y esta Dirección General en fecha 9 de mayo de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Bernardo Gibaja Casario en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.060-A.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Valencia y Yátova, con desviación a Cheste

Don Vicente Lerma Mas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valencia y Yátova, con desviación a Cheste (V-1.219), en favor de la Sociedad mercantil «Autobuses Buñol, S. L.», y esta Dirección General en fecha 11 de agosto de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autobuses Buñol, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.062-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, presa de derivación, tomas de conducción en ambas márgenes y primera zona margen izquierda. Aprovechamiento hidráulico de «Hogar Inmobiliario, Sociedad Anónima», en el río Muga, en término municipal de Pont de Molins (Gerona).

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, presa de derivación, tomas y túneles de conducción en ambas márgenes y primera zona de puesta en riego de la margen izquierda. Aprovechamiento hidráulico de «Hogar Inmobiliario, S. A.», en el río Muga, en término municipal de Pont de Molins (Gerona);

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, se ha presentado solamente un escrito formulado por «Hogar Inmobiliario, S. A.», en el que solicita la posibilidad de elegir en su día entre recibir energía eléctrica o el pago del salto, y pide facilidades y ayuda económica para la transformación de la maquinaria de accionamiento hidráulico en accionamiento eléctrico;

Resultando que el mencionado escrito no es una oposición a la necesidad de la ocupación ni reclamación contra ella, puesto que las cuestiones planteadas en el mismo deben examinarse y determinarse en otro período del expediente expropiatorio;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que es procedente declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata;

Considerando que el escrito presentado por «Hogar Inmobiliario, S. A.», será tenido en cuenta, en la forma que proceda, en el período expropiatorio adecuado.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga,

presa de derivación, tomas y túneles de la conducción en ambas márgenes y primera zona de puesta en riego de la margen izquierda. Aprovechamiento hidráulico de «Hogar Inmobiliario, Sociedad Anónima», en el río Muga, en término municipal de Pont de Molins (Gerona), contenidos en la relación que seguidamente se detalla disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos.

Barcelona 14 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—4.795-E

Relación que se cita

Número de orden: 1. Nombre del propietario: «Hogar Inmobiliario, S. A.» Clase de bienes afectados: Aprovechamiento de aguas para uso industriales, según concesión inscrita con el número 1.389 en el Registro de Aprovechamientos de Aguas. Descripción de los bienes y derechos objeto de la expropiación: a) Obras de fábrica comprendiendo presa de toma canal de derivación. b) Derecho al uso de aguas públicas, según concesión inscrita con el número 1.389 en el Registro de Aprovechamiento de Aguas a nombre de «Hogar Inmobiliario». Término municipal: Pont de Molins (Gerona).

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el grupo B, afectados por las obras comprendidas en el proyecto modificado del de riego de la zona derecha del Bajo Ter, parte V, desvío del Daró y ampliación de desagües (Gerona). Resto de bienes y derechos afectados por las restantes obras del citado proyecto B-1. Bienes y derechos afectados por servidumbre de acueducto para la construcción de dos acequias para el riego contiguas al cauce del desvío del Daró

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos incluidos en el grupo B, afectados por las obras comprendidas en el proyecto modificado del de riego de la zona derecha del Bajo Ter, parte V, desvío del Daró y ampliación de desagües (Gerona). Resto de bienes y derechos afectados por

las restantes obras del citado proyecto B-1. Bienes y derechos afectados por servidumbre de acueducto para la construcción de dos acequias para riego contiguas al cauce del desvío del Daró;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, no se ha formulado ninguna reclamación;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que es procedente declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos presentados;

Considerando que no se ha presentado ningún escrito formulando reclamación o alegaciones sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos incluidos en el grupo B, afectados por las obras comprendidas en el proyecto modificado del de riego de la zona derecha del Bajo Ter, parte V, desvío del Daró y ampliación de desagües (Gerona). Resto de bienes y derechos afectados por las restantes obras del citado proyecto B-1. Bienes y derechos afectados por servidumbre de acueducto para la construcción de dos acequias para riego contiguas al cauce del desvío del Daró, contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos.

Barcelona, 21 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—4.894-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Inscripción Catastro	Nombre y domicilio del propietario	Superficie afectada — m ²	Clase de terreno	Término municipal	Observaciones
1	2/10	Juan Grau Lloveras (Gualta)	148,00	Cult. regadio.	Gualta	Servidumbre de acueducto.
2	2/13	Dolores Jaume Fuster (Gualta)	55,00	Idem	Idem	Idem.
3	2/15	Juan Gaus Gironella (Gualta)	81,00	Idem	Idem	Idem.
4	2/16	Pelayo Alabau Noguier (Llaviá-Fontanillas)	42,00	Idem	Idem	Idem.
5	2/18	José Bassa Pascual (Torroella Montgrí) ...	308,00	Idem	Idem	Idem.
6	2/62	Arturo Baguda Marca (Torroella Montgrí)	129,00	Idem	Idem	Idem.
7	2/63	Juan Ferrer Pascual (Gualta)	42,00	Idem	Idem	Idem.
8	2/64	Camilo Castelló Pou (Palau Sator)	32,00	Idem	Idem	Idem.
9	2/65	Baldomero Estrany Matas (Torroella de Montgrí)	38,00	Idem	Idem	Idem.
10	2/66	Juan Mareña Carreras (Torroella de Montgrí)	43,00	Idem	Idem	Idem.
11	2/67	José Agell Clos (Gualta)	53,00	Idem	Idem	Idem.
12	2/68	José Rubao Coll (Torroella Montgrí)	113,00	Idem	Idem	Idem.
13	2/69	Salvio Miró Marull (Torroella Montgrí) ...	64,00	Idem	Idem	Idem.
14	2/70	Juan Ferrer Cals (Torroella Montgrí)	52,00	Idem	Idem	Idem.
15	2/71	Pedro Presas Devant (Torroella Montgrí).	182,00	Idem	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Mejora de calados en el puerto de Lequeitio».

En sesión de la Comisión del 29 de septiembre pasado se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Mejora de calados en el puerto de Lequeitio», de la provincia de Vizcaya, a don Juan María Arrillaga Gabiola, en la cantidad de seis millones novecientos nueve mil trescientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos (6.909.328,50), con una baja de pesetas 520.056,99 en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Prolongación del dique de abrigo del puerto de Sada-Fontán».

En sesión de la Comisión del 29 de septiembre pasado se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del dique de abrigo del puerto de Sada-Fontán», de la provincia de La Coruña, a «Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», en la cantidad de doce millones novecientos una mil cien (12.901.100) pesetas, con una baja de 679.013,01 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Presidente, Rafael Montiel.